

Constancia Secretarial: Manizales, veinte (20) de octubre de 2020. A Despacho de la señora Jueza informando que la demanda radicada con el N.º 17001-40-03-011-2020-00405-00, fue inadmitida mediante providencia del 1º de octubre de 2020, notificada por estado n.º 112 del 02 de octubre de 2020, venciendo el término concedido a la parte demandante el 9 de octubre de 2020, sin que la misma haya sido subsanada.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinte (20) de octubre de 2020

Radicado No. 17001-40-03-011-2020-00405-00

En providencia que antecede se inadmitió la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Iván García Ramírez contra Odilia López Montes, Pedro Adolfo Hernández y Flor María Noreña.

Concediéndose el término de cinco (5) días para subsanarla so pena de rechazo.

Por lo anteriormente expuesto y como quiera que no se subsanó dentro del término legal, habrá de rechazarse la demanda de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del CGP ordenando la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Por lo brevemente expuesto, la JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Iván García Ramírez contra Odilia López Montes, Pedro Adolfo Hernández y Flor María Noreña.

SEGUNDO: Ordenar la devolución de los anexos sin necesidad de desglose y la cancelación de la radicación en el sistema de cómputo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e9b6c6b1da1dec853c759f6e3e78e72480b10481780d43ce5e5650e988e80137

Documento generado en 20/10/2020 12:13:40 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**